



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales: hogares y destinos turísticos”

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Resolución XI.21

Humedales y desarrollo sostenible

1. CONSCIENTE de que el “Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro” se celebró en la República Islámica del Irán los días 5 y 6 de marzo de 2011 para conmemorar el 40º aniversario de la firma de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, y de que contó con la participación de más de 300 ministros, altos funcionarios y representantes de alto nivel de las Partes Contratantes, organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas y otras entidades asociadas a la Convención;
2. HABIENDO SIDO INFORMADA de que el Foro repasó la historia y la labor de la Convención y analizó las principales esferas en las que la Convención necesita concentrar su trabajo en los años venideros;
3. RECONOCIENDO con agradecimiento los esfuerzos desplegados por la República Islámica del Irán para acoger esa importante reunión y a sus participantes a fin de que consideraran detenidamente asuntos de gran importancia para la conservación y el uso racional de los humedales y la labor futura de la Convención; y
4. CONSCIENTE de que los resultados de esas consideraciones se condensaron en un documento titulado la “Declaración de Teherán”, que fue acordado por los ministros y jefes de delegación participantes en el Foro;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. INVITA a las Partes Contratantes a que adopten medidas en relación con los puntos planteados en el documento que figura en el anexo, acordado por los ministros y jefes de delegación participantes en el Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro, y a que difundan ampliamente el documento entre otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a fin de ayudar a promover acciones que mejoren la aplicación de la Convención en los próximos 40 años y posteriormente.

Anexo

“Declaración de Teherán sobre los Humedales y el Desarrollo Sostenible con ocasión del 40º Aniversario de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro organizado para conmemorar el 40º aniversario de la firma de la Convención de Ramsar sobre los Humedales se celebró en Teherán y Ramsar (República Islámica del Irán) los días 5 y 6 de marzo de 2010, respectivamente, y contó con la participación de ministros, altos funcionarios y representantes de alto nivel de las Partes Contratantes, organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas y otras entidades asociadas a la Convención. El Foro repasó la historia y la labor de la Convención y analizó las principales esferas en las que la Convención necesita concentrar su trabajo en los años venideros.

Inicialmente con 18 países signatarios, la Convención ya cuenta con 160 Partes Contratantes que se han comprometido a aplicar los “tres pilares” de la Convención, esto es, a trabajar en pos del uso racional de todos sus humedales, designar humedales adecuados para la Lista de Humedales de Importancia Internacional (“Lista de Ramsar”) y cooperar en el plano internacional.

Los ministros y jefes de delegaciones participantes en el Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro,

Expresando su agradecimiento al Pueblo y el Gobierno de la República Islámica del Irán por acoger el Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro con ocasión del 40º Aniversario de la Convención de Ramsar sobre los Humedales,

Teniendo presente que el agua es la fuente irremplazable de vida y que los humedales son la principal infraestructura natural de la Tierra para almacenarla y suministrarla, directa o indirectamente, a los casi siete mil millones de habitantes del planeta,

Conscientes de que en el curso de la historia y hasta el momento presente, muchas comunidades humanas han prosperado en las inmediaciones de los humedales debido a los beneficios que brindan, entre ellos un suministro fiable de agua dulce, alimentos procedentes de la agricultura y la pesca, combustible y fibra, y protección contra las tormentas y las inundaciones, y de que los humedales desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la salud y los medios de vida de las comunidades humanas, con lo que gracias a ellos disminuye el riesgo de hambruna y pobreza,

Reafirmando que los humedales también son importantes por su contribución a la biodiversidad, así como por ofrecer respuesta a los efectos del cambio climático, y señalando que el uso racional de los humedales desempeña un importante papel en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en particular en el almacenamiento y secuestro de carbono y en la regulación del ciclo del agua, y que la planificación a escala de llanura de inundación y de cuenca es decisiva para el suministro eficaz de agua y la gestión del riesgo de inundaciones,

Observando con preocupación que, a pesar de su importancia, aproximadamente la mitad de los humedales del mundo ya se han destruido en el último siglo y que esta tasa de destrucción y

degradación sigue aumentando con mayor rapidez que la de cualquier otro ecosistema, debido en parte a la necesidad cada vez mayor de abastecer de agua dulce a una población humana en constante aumento y a los sistemas agrícolas de regadío,

Conocedores de que la demanda de tierras para el desarrollo está afectando negativamente a los humedales, especialmente en las partes del planeta que experimentan un rápido crecimiento económico, a través de los proyectos de la industria, la infraestructura, la energía y la agricultura,

1. *Reconocen* la importancia de los humedales como infraestructura natural de almacenamiento y suministro de agua, y señalan que el agua es fundamental para el mantenimiento de los humedales y que los humedales desempeñan múltiples funciones en favor de las personas y la naturaleza y les aportan grandes beneficios;
2. *Admiten* el papel esencial que tienen los humedales en el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015;
3. *Hacen hincapié* en la necesidad de promover una mayor concienciación sobre los humedales a través del desarrollo por las Partes Contratantes de programas de educación y sensibilización especialmente enfocados a los grupos de interesados y las comunidades locales;
4. *Instan* a las Partes Contratantes que cuentan con el apoyo de la Secretaría y del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a que procuren incluir los humedales en el mecanismo “REDD+” de reducción de las emisiones de carbono debidas a la destrucción y degradación de los ecosistemas;
5. *Exhortan* a una mayor racionalización de la aplicación de la Convención de Ramsar en conjunto con otras convenciones y procesos internacionales, de modo que se alcancen las metas de pertinencia mutua, como las Metas de Aichi para la Biodiversidad 2020 establecidas por la comunidad internacional en la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en Nagoya en 2010;
6. *Reiteran* la importancia de incorporar los valores económicos de los humedales en los proyectos de desarrollo de forma que se garantice que los responsables de la adopción de decisiones comprendan mejor la completa gama de beneficios y valores que brindan los humedales;
7. *Subrayan* la necesidad de formular planes de acción y directrices para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales cuando se desarrollan medios de vida alternativos para las comunidades locales;
8. *Insisten* en promover el uso racional de los humedales y los servicios de los ecosistemas que prestan, así como inversiones e incentivos destinados a la conservación de los humedales;
9. *Reafirman* el papel decisivo que desempeña el manejo participativo de los humedales con la colaboración de todos los interesados;
10. *Reiteran* la importancia del fomento de capacidades a través del apoyo financiero y la formación, así como el intercambio de datos y experiencias entre las Partes Contratantes, y

la facilitación de la transferencia de tecnología y las prácticas idóneas con miras a garantizar la conservación y el uso racional de los humedales;

11. *Reconocen* los beneficios potenciales que se podrían obtener para la aplicación de la Convención de Ramsar mediante la constitución de un Fondo Fiduciario, y *exhortan* a la comunidad internacional de donantes y el sector privado a que estudien las posibilidades de contribuir a ese Fondo;
12. *Exhortan* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas a que transmita el contenido de la presente Declaración a la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012;
13. *Invitan* a las Partes interesadas a que participen en un grupo de personas eminentes con objeto de seguir elaborando, en colaboración con el GECT, la visión sobre el papel de los humedales en la prestación de servicios de los ecosistemas en pro del desarrollo sostenible, y de que esa visión se haya completado a tiempo para su presentación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y *celebran* la invitación de la República Islámica del Irán de acoger una reunión de dicho grupo en Teherán;
14. *Invitan* a la Secretaría de la Convención de Ramsar a que trabaje más los temas principales de la presente Declaración y someta esta a la consideración y aprobación de la próxima Conferencia de las Partes que se celebrará en 2012, y a que haga cuanto pueda para que las Partes la apliquen en la práctica.”